



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor sobre aprobación del **expediente nº 16/2018 de Incorporación de Remanentes de Crédito** en el Presupuesto de la Diputación Provincial para 2018, por importe de **44.997,86 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 16/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **incorporación de remanentes de crédito** del Presupuesto del ejercicio anterior por importe de **44.997,86Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 16/2018 mediante Incorporación de Remanentes de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico a la Diputada Delegada del Área de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota nº 84.182, completada con las nº 85.505 de 10/09/2018 y nº 86.164 de 11/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a la factura nº Emit-209 de 28/02/2018 pendiente, correspondiente a la prórroga del contrato de “Suministro de papel de impresión para la unidad de imprenta y diseño de la Diputación Provincial Jaén”, aprobado por Resolución nº 907 de 17/02/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
410.9200.220.00	Material de oficina	5.897,85
TOTAL		5.897,85

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 5.897,85€

SEGUNDO.- Que con fecha 3 de septiembre de 2018, mediante nota nº 83.362, completada con las nº 85.498 de 10/09/2018 y nº 86176 de 11/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a las facturas pendientes, con nº GR/20180000001410, nº GR/20180000001408 de 26/07/2018 ambas y nº GP/20180000000599 de 26/07/2018, correspondientes a la prórroga del contrato “Suministro combustible automoción en Diputación Provincial”, aprobado por Resolución nº 5000 de 12/07/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 450.9200.221.03 y 460.9200.221.03, cuyo crédito a incorporar asciende a 16.452,94€ y 1.065,36€, respectivamente.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	16.452,94
460.9200.221.03	Combustibles y carburantes LAE	1.065,36
TOTAL		17.518,30

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 17.518,30€

TERCERO.- Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota nº 84.179, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente la factura nº A17V95580125 de 31/12/2017, pendiente del contrato de “Servicio de limpieza en Diputación Provincial y sus Organismos Autónomos”, adjudicado mediante Resolución nº 423 de 12/01/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios, rectificada por Resolución nº 2230 de 25/04/2017.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
430.9200.227.00	Servicio de limpieza	501,01
TOTAL		501,01

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 501,01€

CUARTO.- Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota nº 84.178, completada con la nº 86.161 de 11/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente la factura nº 2171046808 de 30/11/2017, pendiente del contrato de servicio de “Analíticas requeridas en vigilancia de la salud para trabajadores/as de la Diputación Provincial”, adjudicado mediante Resolución nº 7071 de 16/09/2016 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	734,64
TOTAL		734,64

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 734,64€

QUINTO.- Que con fecha 5 de septiembre de 2018, mediante nota nº 84.181 completada con la nº 86.306 de 12/09/2018, el Diputado Delegado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la tramitación de expediente de incorporación de remanentes de la siguiente aplicación presupuestaria, para hacer frente a las facturas pendientes del contrato de “Servicio de encuadernación para la unidad de diseño e imprenta de la Diputación Provincial de Jaén y sus Organismos Autónomos”, Lotes 1 y 2, adjudicado mediante Resolución nº 4330 de 21/06/2017 de la Diputada de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.346,06
TOTAL		20.346,06

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	3/8





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

A financiar con remanente de tesorería para gastos generales, por importe de 20.346,06€

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril y el artículo 14 de las Bases de Ejecución para 2018 establece que la Incorporación de remanentes de crédito es la modificación que supone un incremento del Estado de gastos consistente en trasladar al mismo los remanentes de crédito no anulados al cierre del ejercicio anterior, siempre que reúnan los requisitos que establecen los artículos 182 del T.R.L.H.L. y 47 y 48 del Real Decreto 500/1990.

Estableciéndose que son susceptibles de incorporación los siguientes créditos:

- *Los créditos extraordinarios, los suplementos y las transferencias de crédito que hayan sido concedidos o autorizados en el último trimestre del ejercicio.*
- *Los créditos que amparen compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores.*
- *Los créditos por operaciones de capital.*
- *Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de los derechos afectados.*

Siendo requisitos necesarios para la incorporación:

- *Que se trate de créditos comprometidos en cualquiera de las situaciones anteriores.*
- *Que existan suficientes recursos financieros para incorporarlos.*
- *Que no se trate de créditos declarados no disponibles.*
- *Que únicamente pueden ser aplicados dentro del ejercicio en que la incorporación se acuerde y para los mismos gastos que motivaron su concesión y autorización, cuando se trate de modificaciones de crédito aprobadas en el último trimestre.*

La incorporación de créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados es obligatoria, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto.

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10		
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55		
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE	PÁGINA	4/8
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

Por otra parte establece que para su tramitación es necesario que se incoen a instancia de las unidades administrativas que tengan a su cargo la gestión de los créditos, por orden de la Presidencia de la Diputación o del Diputado Delegado correspondiente y se dirigirán a la Sra. Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales siendo imprescindible, que la Intervención General certifique la existencia de remanente de crédito del ejercicio anterior. Asimismo, la Regla 19 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local, establece que cuando se tramiten expedientes de incorporación de remanentes de crédito será necesaria la oportuna certificación de existencia de remanente de crédito suficiente del ejercicio anterior.

Se financiará con cargo al Fondo de Contingencia o bien mediante recursos financieros suficientes para ello, acompañándose memoria en la que se indiquen cuales son incorporables. Si los recursos financieros no alcanzaran a cubrir el volumen de gasto dimanante de la incorporación de remanentes, el Diputado responsable, previo informe de la Intervención, establecerá la prioridad de actuaciones a cuyo fin se tendrá en cuenta la necesidad de atender, en primer lugar el cumplimiento de obligaciones resultantes de compromisos de gastos aprobados en el ejercicio anterior.

Se determina que son recursos financieros, el remanente líquido de tesorería y los nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente. Y en el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se consideran recursos financieros suficientes, preferentemente los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar, y, en su defecto, los recursos genéricos antes mencionados, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso con recursos no afectados.

Corresponde al Presidente de la Diputación Provincial su aprobación, debiendo dar cuenta al pleno y siendo ejecutiva desde que se dicte la resolución de aprobación.

II.- *Que, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera las Corporaciones Locales han de cumplir el objetivo de Estabilidad Presupuestaria y la Regla de gasto, y en caso de incumplimiento se deberá formular un plan económico financiero que permita en un año el cumplimiento del objetivo o de la regla de gasto, con el contenido y alcance previstos en el artículo 21 de la mencionada ley.*

III.- *Que el artículo 32 de la mencionada Ley Orgánica, establece que en el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará a reducir el*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de la deuda.

Se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.

En consecuencia, y a la vista del el certificado del Sr. Interventor sobre existencia de remanente de crédito, de fecha 27/02/2018, procede la tramitación, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, del expediente nº 16/2018 de Incorporación de remanentes de crédito, mediante la realización en los Estados de Ingresos y Gastos del Presupuesto Provincial, de las siguientes modificaciones.

No obstante, en el supuesto de no cumplirse con el objetivo de estabilidad presupuestaria o la regla de gasto se deberán adoptar las medidas previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

El expediente habrá de aprobarse por Resolución del Presidente, de la que se dará cuenta al Pleno

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.220.00	Material de oficina	5.897,85	410.9200.220.00I/2017
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	16.452,94	450.9200.221.03I/2017
460.9200.221.03	Combustibles y carburantes LAE	1.065,36	460.9200.221.03I/2017
430.9200.227.00	Servicio de limpieza	501,01	430.9200.227.00I/2017
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	734,64	497.9200.227.06I/2017
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.346,06	410.9200.227.06I/2017
	TOTAL	44.997,86	

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.997,86
TOTAL		44.997,86

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro fundado en derecho, en Jaén a doce de septiembre dos mil dieciocho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

Considerando que el expediente cumple lo dispuesto en el artículo 182 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 14.3. a) de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto y artículos 47 y 48 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, así como lo establecido en el artículo 14 de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación del referido expediente, en virtud de lo expuesto en el artículo 14, apartado 4 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2018

RESUELVO:

PRIMERO Y UNICO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos las siguientes modificaciones:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/8





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	1248
Fecha:	18/09/2018

ESTADO DE GASTOS

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACION	IMPORTE REMANENTE A INCORPORAR	APLICACIÓN VIGENTE PRESUPUESTO A QUE SE INCORPORA EL REMANENTE
410.9200.220.00	Material de oficina	5.897,85	410.9200.220.00I/2017
450.9200.221.03	Combustibles y carburantes	16.452,94	450.9200.221.03I/2017
460.9200.221.03	Combustibles y carburantes LAE	1.065,36	460.9200.221.03I/2017
430.9200.227.00	Servicio de limpieza	501,01	430.9200.227.00I/2017
497.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos. Prevención de riesgos	734,64	497.9200.227.06I/2017
410.9200.227.06	Estudios y trabajos técnicos	20.346,06	410.9200.227.06I/2017
	TOTAL	44.997,86	

ESTADO DE INGRESOS

CON REMANENTE DE TESORERÍA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
000.870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	44.997,86
	TOTAL	44.997,86

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	18/09/2018 14:44:10
FIRMADO POR	Roberto Marchal Escalona - EL JEFE DE SERVICIO DE GESTION ECONOMICA	FECHA Y HORA	12/09/2018 14:37:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	j77u8JEEQp9mOHb+zEiYQ==	RS0013EE
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

